CONTRATO INCOOP/UOC N° 36/16

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en **25 de mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FONOLUZ**, domiciliada en **Proceres de Mayo 740 esq. Italia**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado Guillermo R. Flores V.** con cedula de identidad **N° 1.069.299**, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"El INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO" contrata a la firma FONOLUZ en adelante EL PROVEEDOR, para la Adquisición de Materiales Eléctricos, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del llamado y del Presente Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato 5%

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308467

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/16, convocado por el INCOOP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15.684/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem / Lote	Descripción LOTE I	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Equipo completo de artefactos de 3x40W, tipo comercial	Metaldir	NACIONAL	Unidad	30	30,731	921,930
2	2	Equipo completo de artefactos de 2x40W, tipo comercial	Metaldir	NACIONAL	Unidad	30	44,575	1,337,250
3	3	Equipo completo de artefactos de 1x40W, tipo comercial	Metaldir	NACIONAL	Unidad	30	23,291	698,730

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contrat...
FON... S.A.

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

4	4	Tubos de fluorescente de 40W. Vida útil promedio de 10.000 horas o superior	Flight	CHINO	Unidad	200	3,438	687,600
5	5	Tubos de fluorescente de 20W. Vida útil promedio de 10.000 horas o superior	Flight	CHINO	Unidad	50	3,139	156,950
6	6	Reactancia electrónica de 40W.	Flight	CHINO	Unidad	100	6,875	687,500
7	7	Reactancia electrónica de 20W.	Flight	CHINO	Unidad	50	6,875	343,750
8	8	Arrancador	Flight	CHINO	Unidad	150	438	65,700
9	9	Zócalo en par	Flight	CHINO	Unidad	30	1,656	49,680
10	10	Foco bajo Consumo, Luz Blanca de 20w, como mínimo.	Flight	CHINO	Unidad	100	10,614	1,061,400
11	11	Foco bajo Consumo, Luz Blanca de 15w, como mínimo, con su porta foco	Flight	CHINO	Unidad	50	12,641	632,050
12	12	Caja de Herramientas eléctricos (pinza, tester digital, soldador, destornilladores varias medidas)	Profield	CHINO	Unidad	1	169,384	169,384
13	13	Caja de Herramientas (Pinzas, juego de llaves, juego destornilladores)	Profield	CHINO	Unidad	1	91,046	91,046
14	14	Cable de 2mm	Inpaco	NACIONAL	Metros	400	1,169	467,600
15	15	Cable cordón de 2x2	Inpaco	NACIONAL	Metros	400	2,610	1,044,000
16	16	Cable de red	Prysmian	BRASIL	Metros	800	1,932	1,545,600
17	17	Cable para teléfono de 2 pares	Cablemaster	ARGENTINA	Metros	200	1,943	388,600
18	18	Acople para batería de 2 mts por 35mm, con pinzas	Profiel	CHINO	Unidad	2	80,040	160,080
19	19	Cable para teléfono con fichas RJ 11, incorporadas ambos lados	Nippon	CHINO	Metros	25	1,929	48,225
20	20	Ficha para teléfono externo	Nippon	CHINO	Unidad	25	2,137	53,425

Abogado Guillermo R. Flores
Dpto. Licitaciones y Compras
FONO:

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

21	21	Llave TM de 20 amp a riel	Sica	CHINO	Unidad	20	6,652	133,040
22	22	Llave TM de 15 amp a riel	Sica	CHINO	Unidad	20	6,652	133,040
23	23	Llave TM de 25 amp a riel	Sica	CHINO	Unidad	20	6,652	133,040
24	24	Llave trifásica de 32 amp. A riel	Sica	CHINO	Unidad	6	19,883	119,298
25	25	Cinta aisladora grande	Million	CHINO	Unidad	30	5,628	168,840
26	26	Cinta vulcanízante	Tacsa	ARGENTINA	Unidad	10	25,220	252,200
27	27	Cinta pasa cables de plásticos de 15mts, como mínimo	Viyilant	ARGENTINA	Unidad	2	7,381	14,762
28	28	Prolongador (Zapatilla) con toma y tierra y cable cordón de 1metro	Satellite	CHINA	Unidad	15	23,805	357,075
29	29	Cable UTP cat. 5	Prysmian	BRASIL	Metros	300	2,093	627,900
30	30	Pila AAA (Presentación en bister de 2), como mínimo	Eveready	SINGAPUR	Unidad	60	5,431	325,860
31	31	Luces de Emergencia	Argo	CHINO	Unidad	45	51,720	2,327,400
32	32	Linterna recargable grande	Rayovac	MALASIA	Unidad	4	51,500	206,000
33	33	Reflectores con focos de bajo consumo de 80wts	Reflector	NACIONAL	Unidad	6	175,000	1,050,000
34	34	Ficha RJ45 hembra	Lanpro	FONOLUZ	Unidad	100	10,350	1,035,000
35	35	Ficha RJ45 Macho	Lanpro	FONOLUZ	Unidad	100	1,380	138,000

Total: *[17.631.955]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES, DIEZ Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Edificio INCOOP, sito en 25 de mayo n° 1684 c/ Rca. Francesa.

Flores V.
Abogado Guillermo ...
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 del mes de Diciembre y año 2016.

LIC. FÉLIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO - EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A

ABOGADO GUILLERMO R. FLORES V. - EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
FONOLUZ

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115-1